HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 14 de octubre de 2022, a las 9 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente Nº 4123-2181/09 Cpo. 1 y 2 Anexo 60 - Licitación Publica Nº10/2009 Proveedor Piollava S.R.L Anexo 60. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

2. Expediente Nº 4123-0570/86, Cpo. 2 - Ereñu Benjamín Habilitar restaurant . Proyecto de ordenanza.

3. Expediente Interno Nº 1186/08 - Reglamentación Uso Sombrillas. Proyecto de comunicación.

4. Expediente interno 4123-2592/2022 Cpo. 1 - PROVEEDURÍA MARJAL - IBARRA GASTÓN - USO COMERCIA. Proyecto de comunicación.

5. Expte interno Nº 2590/22 Cpo. 1 - TALLER ARTESANAL - MARIO GAMBOA. Proyecto de comunicación.

6. Expediente Nº 4123-2992/19 Cuerpo 1 - ROMANELLO HORACIO JOSÉ SOLICITA AUTORIZACIÓN. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

7. Expediente Nº 2104/2021 Cuerpos 1, 2, 3 - Caratulado Licitación Radares y Cinemómetros Móviles. Proyecto de ordenanza.

8. El Expediente Nº 4123-2181/2009 Cpo. 2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo del Partido de Pinamar U.T.F.I. Nº12 Anexo 16. Proyecto de comunicación.

9. Expediente Interno Nº2188/2007 Cpo. 1 - RAINOLDI MARIEL ELIZABETH - HOSTERIA TOTEM DE MAR AV COSTANERA 778 VALERIA DEL MAR. Proyecto de comunicación.

10. Expediente Nº 4123-2895/2021 Cpo. 1,Cpo.1 Alc. 1 Cpo.2 Alc.1 - CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2022. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

11. 4123-0613/19 Cpo. 4 - CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA . Proyecto de comunicación.

12. El Expediente 4123 -1842/2022 - Espacio de Abordaje integral de las Infancias. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

13. Expediente Nº 4123-2911/21 Cpo. 1 - Convenio UTN Municipalidad De Pinamar. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente Interno N°1773/14 Cpo. 1 - Concejo Juvenil, MUPP, Rapallino P. Elizalde. Proyecto de decreto.

15. Expediente Nº 4123-1898/22 Cpo. 1 - Convenio De Colaboración Instituto Universitario River Plate. Proyecto de ordenanza.

16. Expediente Nº 4123-558/22 Cpo. 1 - Convenio De Colaboración UCALP Municipalidad De Pinamar.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ordenanza.

17. Expediente Interno Nº 2041/16 Cuerpo 1 - DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL SU REGLAMENTACIÓN. Proyecto de ordenanza.

18. Expediente Interno Nº 2041/16 - DECLARACION INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACIÓN. Proyecto de ordenanza.

19. Expediente Nº 4123-616/22 Cpo. 1 - Convenio De Colaboración Universidad Belgrano - Municipalidad De Pinamar;. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 14 de Octubre de 2022

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2181/09 Cuerpo 1** y 2 caratulado Licitación Publica Nº10/2009 Proveedor Piollava S.R.L Anexo 60 Y

CONSIDERANDO:

Que en los actuados se tramita el llamado a la Licitación Publica Nº 10/2009, con el objeto de llevar adelante la explotación de cuarenta y seis (46) Unidades Turísticas de Playas, en el ámbito del Partido de Pinamar, en el marco del Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo.

Que en caso puntual de la Unidad Turística Fiscal Integral Nº36 (UTFI 36) Sector 6 Frente Marítimo Pinamar Norte, cita en Av. Del Mar y Odisea de la Localidad de Pinamar, partido del mismo nombre, tomó parte el pasado 29 de julio de 2022 la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 290/291), analizando la oferta valida del postulante, esto es Sres. Piollava SRL.

Que de dicho análisis se desprende que el oferente Sres. Piollava SRL, cumple con todos los requisitos de presentación exigidos en el Pliego de bases y condiciones (PBC), sitaución que viabiliza la adjudicación de la unidad a su favro, tal como lo enuncia la Comisión Evaluadora de Ofertas en folio 291.

Que a su vez la oferta es mayor a la del presupuesto Oficial.

Que en fs. 905 la Dirección de Frente Marítimo manifiesta la necesidad de confeccionar el acto administrativo de adjudicación correspondiente, por la cantidad de módulos equivalente a sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco (M 67.935) esto es, la oferta en $125.000,00 % 1,84 valor del módulo.

Que en folio 292/293 la Secretaria de Hacienda y Modernización, asi como también el Departamento Ejecutivo respectivamente, comparte los pronunciamientos citados, debiendo proceder en consecuencia.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación comercial, Derechos y Obligaciones que le asisten a la Unidad Turística Fiscal Integral Numero treinta y seis (UTFI Nº 36) a los Sres. Piollava Srl CUIT: 30-70865248-9, por la cantidad de modulos equivalente a sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco (M 67.935), esto es, la oferta en $125.000,00 %1,84 valor del módulo, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el **Expediente Nº 4123-2181/09 Cuerpo 1** y 2 anexo 60.

ARTICULO 2: Por la Dirección de Administración procédase a suscribir con el oferente UTFI 36: el vínculo contractual respectivo en los términos y condiciones de la licitación publica Nº 10/09, **Ordenanza Nº 3655/09** y 4442/14.

ARTICULO 3: En un todo de acuerdo con lo prescripto en folio 281 y 291 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez adjudicado la unidad y previo a la firma del instrumento contractual citada en el artículo anterior, los Sres. Piollava Srl deberá presentar Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), libre deuda municipal, y demás documentación requerida en forma conjunta con el proyecto integral.

ARTICULO 4: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0570/86** , Cuerpo 3, restaurante Casa de Té "La Galeana";

CONSIDERANDO:

Que inicialmente, en el año 1973 se habilita sin restricciones el restaurante y casa de te que gira bajo el nombre de fantasía La Galeana conforme consta en **Expediente de Obra Nº 1866/73** .

Que posteriormente en el año 1986 se habilita al comercio de referencia bajo idénticos parámetros a nombre de Benjamín Ereñu Duran, habilitación que fuera transferida en fecha 28/12/1992 a Groenewald Guillermo Daniel.

Que por Ordenanza 2266 del 23/12/98 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a transferir la habilitación del comercio nombrado, como "Uso Condicionado", contemplado en el Código de Ordenamiento Urbano - C.O.U.

Que el 2/2/99 se habilitó el restaurante Casa de Té "Uso Condicionado" a favor de Juan González Balcarce.

Que mediante el dictado de la **Ordenanza Nº 2918/02** el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Liliana Fonda, habilitación de Restaurante Casa de Té "La Galeana" Uso Condicionado.

Que también debe notarse que la zonificación originaria de la parcela 14, manzana 12, Secc. L Circunscripción IV, era hotelera, multifamiliar comercial, y que luego mediante la reforma del Código de Ordenamiento Urbano paso a ser residencial unifamiliar.

Que ciertamente, en el predio de referencia funcionaron siempre restaurantes y casas de te, sea que se llame La Galeana, Antares y/u otra identificación de orden comercial.

Que en fecha 9 de septiembre fallece la Sra. Liliana Fonda, quien fuera titular registral del bien y de los derechos sobre el existente.

Que en autos Fonda Liliana s/Sucesión Ab-Intestato de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19 Secretaria Nº 17 CABA - **Expediente Nº 8328/16** , en fecha 21/04/2017 las personas identificadas como Samantha Aida Fonda, Guillermo Luis Sampayo y María Madelon Laukeninks Fonda, han sido declarados únicos y universales herederos conforme se desprende de testimonio glosado a fs. 379, en relación a la declaratoria de herederos dictada en la fecha indicada.

Que en relación a lo manifestado respecto a los antecedentes históricos y comerciales del bien, resulta oportuno y conveniente conferir la autorización al Departamento Ejecutivo para que habilite bajo el uso Restaurante/Casa de Té.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a los herederos de Liliana Fonda, a saber, Samantha Aida Fonda, Guillermo Luis Sampayo y María Madelon Laukeninks Fonda, y a los que a los mismos sucedan, y/o locatarios o comodatarios que fehacientemente lo acrediten a habilitar Restaurante y/o Casa de Té, de Uso Condicionado en el inmueble sito en la calle Del Tuyú Nº 257

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno HCD. Nº 1186/08 caratulado: "Reglamentación Uso Sombrillas". y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 obra **Ordenanza Nº 3644/08** que reglamenta la bajada de sombrillas a la playa para los Alojamientos con Servicios habilitados de la localidad de Cariló.

Que a fs. 37/38 obra nota de la Asociación de Hoteles de la República Argentina, filial Pinamar. Cariló dirigida a este Honorable Cuerpo, solicitando la derogación de la **Ordenanza Nº 3644/08** que establece Reglamentación Uso de Sombrillas.

Que de la misma se desprenden los fundamentos de la solicitud.

Que a fs. 12 a 31 obra relevamiento de sombrillas por las playas de la localidad de Cariló realizado por la Dirección de Fiscalización.

Que a fs. 33 obra informe de la Dirección de Recaudación del cual se desprende que no se encuentra determinado el valor en el actual Código Tributario para ocupación espacio público con sombrillas.

Que el Expediente en referencia se analiza en comisión de Planeamiento en donde determinan la necesidad de solicitar el de la actualización de los dictamenes emitidos con anterioridad.

POR ELLO:

La Comision de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1:

Remitase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo para que mediante las areas que correspondan se expidan dictamen sobre la viabilidad del mismo.

Artículo 2:

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Interno Nº 4123-2592/2022 Cpo. 1 : Caratulado: PROVEEDURIA MARJAL - IBARRA GASTON - USO COMERCIAL. y:

CONSIDERANDO:

Que el Sr Ibarra Diego Gaston, por Nota Nº 3071, solicita habilitación para la proveeduría ubicada en el complejo Renata Norte.

Que la misma fue tratada en Comisión de Planeamiento, que obra en Actas Nº 31 del 27 de septiembre y Nº 32 del 04 de octubre del corriente donde la misma decide remitir la solicitud al Departamento Ejecutivo para que mediante las areas que corresponda estudie su viabilidad.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

:

ARTICULO 1: Remitase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo para que mediante las areas que correspondan analice la solicitud de **Nota Nº 3071** obrante en fs. 5 y emita dictamen.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2590/22 Cuerpo 1** caratulado TALLER ARTESANAL - MARIO GAMBOA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la nota ingresada a este Honorable Cuerpo el día 26 de agosto de 2022 (ver folio 5) la Sra. Rosa Vazquez solicita permiso para la instalación de un taller artesanal en su domicilio ubicado en Praga 1039, Ostende;

Que manifiesta que el espacio sera utilizado solo para la producción de sus cuchillos;

Que se han manifestado problemas con los vecinos por ruidos molestos y situaciones de documentación sobre el terreno;

Que a Fs 10. obran imágenes de su taller;

Que la Notaº 3057/22 fue tratada en Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y la secretaria de Vivienda y habitat, realicen un informe respecto a los siguientes puntos:

a) . Informe socioambiental en el domicilio del peticionario.

b) . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

c) . Informe de dominio de los terrenos utilizados

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2992/19 Cuerpo 1** caratulado "ROMANELLO HORACIO JOSE SOLICITA AUTORIZACION" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota Nº 3077** el Sr. Horacio Jose Romanello solicita a este Honorable Cuerpo la renovación del permiso de venta desde 01 del mes de octubre del corriente hasta el 30 de Septiembre del año 2023

Que las Normas Nº 5793/20 y Nº 5691/21 las cuales extendieron el plazo de la **Ordenanza Nº 5622/20** se encuentran vencidas.

Que lo solicitado responde a que el Sr. Romanello padece una discapacidad motriz y sus oportunidades laborales son casi nulas.

Que el pedido fue analizado en la Comisión de Planeamiento Acta Nº 032/22 en la que se resuelve otorgar la renovacion

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un PERMISO PARA LA VENTA DE MATES Y TERMOS EN UN PUNTO FIJO (Galería Balmoral) a nombre del Sr. HORACIO ROMANELLO - DNI 19.068.651 por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 30 de Septiembre del año 2023.

ARTICULO 2: La autorización conferida en el Artículo 1 de la presente Ordenanza es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: Incorporese al expediente del Visto la **Nota Nº 3077/22** .

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 2104/21 Cuerpo 1** , 2 y 3, Caratulado Licitación Radares y Cinemómetros Móviles
Y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal 733/2022 convocando a Licitación Publica Nº 02/2022 para la adquisición del Servicio de control de velocidad vehicular mediante el uso de radares y cinemómetros móviles en zona de rutas que crucen zonas urbanas y suburbanas en el partido de Pinamar

Que con fecha 19 de abril de 2022 se efectuó la Apertura de Sobres conteniendo respuestas del acto de oferta.

Que a fs. 110/111 obra detalle del único presentante en el acto, los Sres. Fluxa SA. Cuit 30-71491848-2, Proveedor Nº 1-5198.

Que en fs. 112/435 obra documento aportada por el oferente, en concordancia con las condiciones y clausulas exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en fs. 437 la Dirección de Contrataciones considera la oferta ventajosa económicamente para los intereses municipales.

Que a fs. 438 la Secretaria de Gobierno da continuidad al circuito administrativo, en el marco de lo prescripto en el Articulo 232 del Decreto-Ley 6769/58.

Que debe tomar intervención el Honorable Concejo Deliberante, en concordancia con lo dispuesto por el Articulo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y cuentas, eleva la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar Licitación Publica Nº02/2022 para la adquisición del Servicio de control vehicular mediante el uso de radares y cinemómetros móviles en zonas de rutas que crucen zonas urbanas y suburbanas en el partido de Pinamar, a los Sres. Dluxa SA. Cuit 30-71491848-2, Proveedor Nº 1-5198, de acuerdo al siguiente detalle.

Base imponible del noventa por ciento (90%), luego del descuento del diez por ciento (10%) de la Dirección Provincial de Política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.

Municipio de Pinamar (sesenta por ciento (60%)

Fluxa SA (cuarenta por ciento (40%)

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2181/09 Cuerpo 2** caratulado **Proyecto de Ordenanza** Reordenamiento Frente Marítimo del Partido de Pinamar U.T.F.I. Nº12 Anexo 16 "(Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Sanza, presidente de Lojapaz Pinamar SA , presenta **Nota Nº 3084/22** donde solicita una reducción del canon del 50% por problemas de descalzamiento de carpa, movimiento de arena con máquinas y refulados permanentes;

Que la petición se fundamenta en que los 80 metros de frente de mar que tiene la concesión, solo utiliza 58 metros por tener desagües pluviales que perjudica el armado de un sector de carpas;

Que por **Ordenanza Nº 6105/21** fue otorgado un 20% de reducción del canon para la temporada 2022 sobre la unidad turística integral de playa Nº 12.

Que este cuerpo considera oportuno remitir la petición para que sea evaluada y dictaminada por las áreas competentes.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicita al Departamento Ejecutivo mediante las áreas que estime corresponder, emita dictamen sobre la viabilidad de la petición fundamentada en la **Nota Nº 3084/22** y de ser factible remita **Proyecto de Ordenanza** .

ARTICULO 2: Agregue como anexo de la presente la **Nota Nº 3084/22**

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2188/07 Cuerpo 1** caratulado RAINOLDI MARIEL ELIZABETH - HOSTERIA TOTEM DE MAR AV COSTANERA 778 VALERIA DEL MAR ;Y

CONSIDERANDO:

Que la titular, manifiesta en su nota que figura a fs. 34 el expediente que, debido a la pandemia, no tuvo reservas para la temporada 2021 y debió cerrar el hotel;

Que solicita condonación de deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene para el año 2021.

Que los concejales pertenecientes a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, por acta Nº 29/22, aportan que la peticionante no presento la baja de ingresos brutos durante ese año, y coincidieron en que dicha temporada fue positiva;

Que no teniendo el consenso de la Comisión para otorgar dicha condonación, este cuerpo cree conveniente remitir lo obrante al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del visto, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-2895/2021 Cpo. 1 caratulado CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2022, Cpo. 1 Alc. 1 y Cpo. 2 Alc. 1 caratulado CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 - FORMULARIOS 1 AL 12 . ANEXO I ; Y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto se trata el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2022, y la modificación del Código Tributario;

Que de fs. 41 a 44 se encuentra adjunta la Ordenanza Nº 6156/2022, sancionada en fecha 16 de septiembre de 2022;

Que en fs. 49 el Departamento Ejecutivo comparte lo expresado por el funcionario de la Secretaria de Hacienda y Modernización (a fs. 47), donde solicita el Veto del Articulo 13 de la normativa antes citada;

Que por Decreto Nº 2203/2022 obrante a fojas 50-51, el Departamento Ejecutivo veta el artículo 13º de la Ordenanza antes citada y promulga el restante articulado;

Que remiten el Expediente del visto a este Honorable Cuerpo para tomar vista de las actuaciones;

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas toma vista de lo actuado y decide remitir el mismo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del visto, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Nº 4123-0613/19 Cuerpo 4 Caratulado: CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y

CONSIDERANDO:

Que, ante el reclamo de vecinos respecto del servicio del Centro de Hidroterapia, sus horarios y funcionamiento se ha solicitado en la comisión de salud desde la fecha 31 de mayo hasta la actualidad la remisión del todos los cuerpos del **Expediente Nº 4123-0613/19** Caratulado: CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA.

Que mediante **Ordenanza Nº 5358/19** se creó en el Código Tributario de Pinamar el TITULO XXVI la Tasa para el mantenimiento del centro de Hidroterapia destinado a su mantenimiento, equipamiento general, incluido los gastos operativos y corrientes como el financiamiento de servicios para la 3era edad y abierto a toda la comunidad que fije la presente Ordenanza de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.

Que el importe a abonar es de doce (12) módulos anuales para los propietarios de inmuebles urbanos de todo el Partido de Pinamar y en los cuerpos remitidos por el Departamento Ejecutivo no se incluyó el cuerpo 4 que resulta de importancia para realizar un análisis pormenorizado de la ejecución de la tasa del periodo 2022.

POR ELLO:

La comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo improrrogable de diez (10) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante en formato papel o digital el **Expediente Nº 4123-0613/19 Cuerpo 4** Caratulado: CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA y sus alcances.

ARTICULO 2: De forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123 -1842/22 caratulado "Espacio de Abordaje integral de las Infancias" ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Desarrollo Humano y Empleo solicita el cambio de denominación de actual Casa del Niño, por "Espacio de Abordaje Integral de las Infancias";

Que existen en folios 04/05 múltiples fundamentos que justifican el mentado pedido;

Que el máximo funcionario de la cartera de Desarrollo Humano expresa entre otras cosas, en un mayor protagonismo de los niños ante los cambios políticos, sociales y culturales, que reflejan la necesidad de darle un nombre que identifique y visibilice la labor diaria de la institución;

Que en fs. 09/10 corre adjunta Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 0554/1988 en donde dispone la denominación y funcionamiento de la Casa del Niño;

Que en fs. 11 el Director de Administración sugiere la toma de intervención del Honorable Cuerpo Deliberativo, para que modifique la normativa antes citada en lo concerniente a la denominación que nos ocupa;

Que se debe confeccionar el acto administrativo que legitime la operatoria.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifícase a partir de la promulgación de la presente, el nombre de la "Casa del Niño de la Municipalidad de Pinamar", la que pasa a denominarse "Espacio de Abordaje Integral de las Infancias de la Municipalidad de Pinamar", en consonancia con las constancias del Expediente N° 4123 -1842/2022.

ARTICULO 2: Notifíquese a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2911/21 Cuerpo 1** caratulado Convenio UTN Municipalidad De Pinamar; Y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco de cooperación entre la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 0399/21 para la puesta en marcha de acciones conjuntas de ambas instituciones.

Que corre agregado copia del mismo en fs. 15,16.

Que corresponde homologar en el vínculo contractual.

Que teniendo como objetivo establecer un programa de colaboración reciproca para trabajaren forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional en la comunidad.

Que en la actualidad es de gran importancia promover la llegada de nuevas instituciones de la educción para promover la formación de los vecinos, la investigación y la extensión universitaria en el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homológuese el Convenio Marco entre la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 399/2021, para la puesta en marcha de acciones conjuntas, obrante en fs. 15 y 16 del expediente 4123-2911/2021

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1773/14 Cuerpo 1** caratulado: Concejo Juvenil, MUPP, Rapallino P. Elizalde Y;

CONSIDERANDO:

Que luego de finalizar con el tratamiento del expediente de referencia en la Comisión de Turismo la comisión entiende necesario resguardar lo actuado Acta. Nº30/2022

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1773/214 Cpo. 1 al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1898/22 Cuerpo 1** caratulado Convenio De Colaboración Instituto Universitario River Plate; Y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco de cooperación entre el Instituto Universitario River Plate y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 1898/2022 para la puesta en marcha de acciones conjuntas de ambas instituciones.

Que corre agregado copia del mismo en fs. 2, 3 y 4.

Que corresponde homologar en el vínculo contractual.

Que teniendo como objetivo establecer un programa de colaboración reciproca para trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional en la comunidad.

Que en la actualidad es de gran importancia promover la llegada de nuevas instituciones de la educación para promover la formación de los vecinos, la investigación y la extensión universitaria en el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese el Convenio Marco entre el Instituto Universitario River Plate y la Municipalidad de Pinamar, para la puesta en marcha de acciones conjuntas, obrantes en fs. 2, 3 y 4 del expediente 4123-1898/2022

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0558/22 Cuerpo 1** caratulado Convenio De Colaboración UCALP Municipalidad De Pinamar; Y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco de cooperación entre el Instituto Universidad Católica de La Plata y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 558/2022 para la puesta en marcha de acciones conjuntas de ambas instituciones.

Que corre agregado copia del mismo en fs. 2, 3 y 4.

Que corresponde homologar en el vínculo contractual.

Que teniendo como objetivo establecer un programa de colaboración reciproca para trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional en la comunidad.

Que en la actualidad es de gran importancia promover la llegada de nuevas instituciones de la educción para promover la formación de los vecinos, la investigación y la extensión universitaria en el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese el Convenio Marco entre La Universidad Catolica de La Plata y la Municipalidad de Pinamar, para la puesta en marcha de acciones conjuntas, obrantes en fs. 2, 3 y 4 del expediente 4123-558/2022

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2041/16 Cuerpo 1** caratulado DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL SU REGLAMENTACION y la **Nota Nº 3083/22** ; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 3083** el instructor de Karate Dourado Guerreiro Martin solicita declarar de interés municipal y deportivo la 8va edición del torneo nacional Copa Pedro Fattore que se realizara en la localidad el dia 23 de octubre de 2022.

Que dicho evento se realizara por primera vez fuera del Area Metropolitana de Buenos Aires buscando como objetivo promover el crecimiento del deporte en el interior de la provincia.

Que el Karate-Do es un arte marcial de origen japonés, su práctica mejora aptitudes físicas como mentales.

Que el Dojo local dispone de 80 practicantes activos y 40 de ellos representaran a Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de interés municipal y deportivo la 8va edición del torneo nacional de Karate-Do Copa Pedro Fattore que se llevara a cabo el dia 23 de octubre de 2022 en el Polideportivo Municipal de Pinamar.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2041/16** Caratulado " DECLARACION INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACION", la **Ordenanza Nº 5950/21** y la **Nota Nº 3081/22** ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de octubre ingresa por Mesa de Entradas la **Nota Nº 3081/22** , mediante la cual vecinos y vecinas solicitan la declaratoria de interés Municipal de la obra teatral Julia, laberinto de memorias que se presentara en el Teatro de la Torre de nuestra ciudad el día 20 de noviembre del corriente año a las 20:30 Hs;

Que nuestra ciudad está adherida a diferentes convenios relacionados con el tratamiento de las violencias por cuestiones de género;

Que además, nuestro municipio suscribe a todas las políticas de orden Internacional, Nacional y Provincial en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que el arte suele ser un disparador de emociones escondidas, no habladas, basadas en situaciones vividas en el pasado que producen dolor, y muchas veces al ser nombradas encaminan a las personas hacia la sanación;

Que la pieza teatral Julia, laberinto de memorias, refiere a las vivencias de infancias vulneradas y/o vulnerables que suelen aflorar en la adultez, tema que moviliza a toda la ciudadanía;

Que desde este Honorable Concejo Deliberante estamos en la búsqueda constante del bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que esta obra es un espectáculo movilizador para pensar en diferentes situaciones dolorosas y la

forma de encontrar una salida amorosa y esperanzadora de las cuales pueden ser victimas niños, niñas y adolecentes.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de interés Municipal a la obra teatral Julia, laberinto de memorias a presentarse en el Teatro de la Torre de nuestra Ciudad el día 20 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2: Dese amplia difusión en medios de comunicación locales y regionales.

ARTICULO 4: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0616/22 Cuerpo 1** caratulado Convenio De Colaboración Universidad Belgrano - Municipalidad De Pinamar; Y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de convenio entre la Universidad de Belgrano Doctor Avelino Porto y la Municipalidad de Pinamar, obrante en folio 26/32

Que el mismo tiene por objeto la cooperación mutua en impulsar el desarrollo técnico, cultural, educativo, académico y comunitario, a través de la expansión de sus contactos y acciones.

Que corresponde autorizar el refrendo del vínculo contractual, en consonancia en lo expresado por el Departamento Ejecutivo en providencia de folio 37.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese el refrendo del proyecto de Convenio entre la Universidad de Belgrano Doctor Avelino Porto y la Municipalidad de Pinamar, obrante en folio 26/32 del expediente 4123-616/2022, cuyo objeto se encuentra descripto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2: De Forma